Clase de proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario

Demandante: LUIS HENRY - PAZ
Demandado: ENTERPRISE HUB SAS
No. Radicación: 190014189004201900776



# REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE POPAYAN

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 4608**

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al proceso EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL adelantado por LUIS HENRY - PAZ, en contra de ENTERPRISE HUB SAS, por parte de la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, oficio radicado No. 20211200247521 de fecha 30 de julio de 2021, en el que indica que allega el Despacho Comisorio No. 087 de fecha 03 de diciembre de 2019, debidamente diligenciado, sin aportar los anexos que den cuenta de la diligencia, es preciso poner en conocimiento de la parte demandante esta situación para que tome las previsiones a que haya lugar y requerir a la entidad para que aporte el Despacho debidamente diligenciado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante oficio que allega Despacho Comisorio No. 087 de fecha 03 de diciembre de 2019, sin documentos que den cuenta de la practica de la diligencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, para que allegue a este Juzgado el Despacho Comisorio No. 087 de fecha 03 de diciembre de 2019, debidamente diligenciado, ya que fue enviado oficio radicado No. 20211200247521, pero sin anexos que den cuenta de la practica de la diligencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

nyip

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 001 Hoy, 11 de enero de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA



### **ALCALDIA DE POPAYAN**

GSCC-122

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Versión: 07



Popayán, 2021-07-30

Radicación:20211200247521

Señor:

## JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN

Calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia

Email: j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Asunto:

Proceso:

EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO.

Demandante

LUIS HENRY PAZ.

Apoderado:

N/A

Demandado:

ENTERPRISE HUB SAS.

Radicado:

S/R.

Atento saludo,

Respetuosamente adjunto al presente me permito devolver debidamente diligenciado, el despacho comisorio No. 087 del 03 de Diciembre de 2019, librado dentro del proceso de la referencia, con los siguientes anexos:

087	Despacho Comisorio y anexos	03-12-2019	1	
037	Acta diligencia secuestro	30-07-2021	1	
20211200247521	Oficio remisorio	30-07-2021	1	
		TOTAL FO	TOTAL FOLIOS:3	

Atentamente.

**NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS** 

Profesional Especializado

Proyectó y Aprobó: Nestor Amezquita Anexo: 3 folios

Archivado según TRD





### DESPACHO COMISORIO No. 0 8斗

### EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYAN

### HACE SABER

### AL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario propuesto por LUIS HENRY - PAZ, por medio de apoderado judicial y en contra de ENTERPRISE HUB SAS, se ha dictado un AUTO que en su fecha y parte resolutiva dice: " JUZGADO SEXTO CIVIL DEL MUNICIPAL.---Popayán, Cauca, .---el juzgado, RESUELVE: PERFECCIONAR el EMBARGO Y SECUESTRO previo del bien inmueble que se denuncia como de propiedad del demandado, ENTERPRISE HUB SAS, NIT 9010538968, bienes identificados así: , números de matrícula inmobiliaria #120-127551 y 120-127555 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bienes identificados y alinderados conforme se enuncia a continuación: " lote Nº 9 de la Manzana F, ubicado en la carrera 18B N° 56BN-57, alinderado así: NORTE en 14.00 metros con el lote número 8, OCCIDENTE en 6.00 metros con vía que los separa de la Manzana E. SUR en 14.00 metros con el lote número 10 y ORIENTE en 6.00 metros con el lote número 14" y "lote N°13 de la Manzana F, ubicado en la carrera 18E N° 56BN-81, alinderado así: NORTE en 14.00 metros con el lote número 12, OCCIDENTE en 6.00 metros con vía que los separa de la Manzana E. SUR en 14.00 metros con zona verde posterior y ORIENTE en 6.00 metros con zona verde posterior". No obstante la cabida y linderos correspondientes, se trata de cuerpos ciertos e incluyen las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos y costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente les correspondan".

Para la práctica de la anterior diligencia, COMISIONASE al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad, enviando para ello el despacho correspondiente con los insertos del caso, y con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, en especial con la facultad de sub comisionar.

Advirtiéndole que el retardo injustificado en el cumplimiento de la comisión, será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme al artículo 39 del CGP.

Para que se sirva diligenciar y devolver en el momento oportuno, se libra el presente en Popayán, hoy 3 de Diciembre de 2019.

TO ESCOBAR RIVERA